PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión, cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto.
5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. 7796943 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	DIRECCIÓN REGIONAL MAGDALENA
CONTRATO NRO.	C01.PCCNTR.7796943 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21 de abril de 2025
OBJETO	Contratar la prestación de servicios integrales de salud de mediana y alta complejidad hospitalaria que incluya todas las actividades, procedimientos, intervenciones, medicamentos y dispositivos médicos a los beneficiarios del servicio médico que sean remitidos por el médico de la entidad.
CONTRATISTA	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SALUD COLSALUD
CC o NIT	819002176
LUGAR DE EJECUCIÓN	Santa Marta
FECHA DE INICIO	28 de abril de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el 31 de diciembre de 2025.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El valor inicial del contrato es de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($142.350.000).
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2025.
ADICIÓN PRESUPUESTAL	$71.175.000
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($213.525.000).
FORMA DE PAGO	Mensual
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	6
PERIODO DEL INFORME	Diciembre de 2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
ASEGURADORA	Seguros del estado	
NRO. DE PÓLIZA	85-44-101137714	
CERTIFICADO O ANEXO	0	
FECHA EXPEDICIÓN	22/04/2025	
FECHA APROBACIÓN	28/04/2025	
AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR**

	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	21/04/2025	30/04/2026	$14.235.000
Calidad del servicio	25/03/2025	03/05/2026	$14.235.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Seguros del Estado		
NRO. DE PÓLIZA	85-40-101063338		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	22/04/2025		
FECHA APROBACIÓN	25/04/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Predio Labores y operaciones	21/04/2025	31/12/2025	$284.700.000.000
Contratistas y subcontratistas	21/04/2025	31/12/2025	$284.700.000.000
Vehículos propios y no propios	21/04/2025	31/12/2025	$284.700.000.000

Adición presupuestal:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del estado		
NRO. DE PÓLIZA	85-44-101137714		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	12/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	17/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	10/04/2025	30/04/2026	$21.352.500
Calidad del servicio	25/03/2025	30/05/2026	$21.252.500

Reserva presupuestal

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	Seguros del estado
NRO. DE PÓLIZA	85-44-101137714
CERTIFICADO O ANEXO	2
FECHA EXPEDICIÓN	04/02/2026

FECHA APROBACIÓN	10/02/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	21/04/2025	30/09/2026	$21.352.500
Calidad del servicio	21/04/2025	30/09/2026	$21.252.500

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Seguros del Estado		
NRO. DE PÓLIZA	85-40-101063338		
CERTIFICADO O DE ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	04/02/2026		
FECHA APROBACIÓN	10/02/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Predio Labores y operaciones	21/04/2025	31/12/2025	$350.181.000.000
Contratistas y subcontratistas	21/04/2025	31/12/2025	$350.181.000.000
Vehículos propios y no propios	21/04/2025	31/12/2025	$350.181.000.000

1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1) accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta.	Cumple con la obligación. Cumple.	Instalaciones adecuadas para la prestación del servicio. Servicio 24 horas.

2) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado y 24 horas para el servicio de urgencias y hospitalización.	Cumple.	Fácil accesibilidad.
3) Geográfica: el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial.	Cumple.	Buena capacidad instalada
4) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto al recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.	Cumple.	Atención pertinente.
5) Recurso tecnológico: El contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.	Cumple.	Atención pertinente.
6) El contratista debe garantizar la pluralidad de especialistas por cada una de las especialidades y subespecialidades requeridas, que garanticen la escogencia por parte de los beneficiarios del Servicio Médico.	Cumple.	Servicio adecuado.
7. Garantizar la prestación de servicios de hospitalización en habitación bipersonal y unipersonal cuando el diagnóstico del paciente lo amerite.		

8. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato el plan de manejo y los controles expresados en la contra referencia, los cuales deben enviar de vuelta con el paciente al SMA SENA.	Cumple	Se realiza control.
9. Garantizar la prestación de servicio de traslado en ambulancia en caso de requerirse.	Cumple.	Servicio de ambulancia dentro de la prestación cuando se requiere.
10. Responder con oportunidad a las solicitudes que haga el SENA en relación con los servicios prestados a los beneficiarios.	Cumple.	Respuestas a tiempo.
11. Prestar los servicios dentro de los parámetros mínimos que prevén las disposiciones legales, buscando una óptima utilización de su infraestructura física, tecnológica, recursos humanos y gestión. (Aplicable a todos los grupos).	Cumple.	Se prestan los servicios dentro de los parámetros mínimos exigidos.
12. Llevar la historia clínica debidamente diligenciada, efectuar la remisión oportuna de la historia clínica y dejar constancia con fecha exacta de cada atención o control que se haya prestado al paciente.	Cumple	Documentos al día
13. Permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a la entidad para evaluar la calidad del servicio.	Cumple	Acceso a historias clínicas
14. Elaborar y presentar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes las cuentas de cobro, anexando los originales de las Órdenes de Atención; Epicrisis, RIPS. En ningún caso podrán	Cumple parcialmente	Demora en la facturación mensual

presentarse cuentas de cobro por sumas superiores a las tarifas convenidas.		
15. Cumplir con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes.	Cumple	Manejo adecuado de historias clínicas
16. Remitir al supervisor del contrato diariamente por correo electrónico el censo de los pacientes hospitalizados que corresponden a los beneficiarios SENA.	Cumple	Se solicita además autorización a auditora médica de ingreso de pacientes que requieren hospitalización.
17. Expedición inicial de la orden hospitalización por 3 días prorrogadas los días y las veces que sean necesarios, previa solicitud de nueva autorización según patología del paciente, en el caso de urgencias; la orden se realizara el primer día hábil si se trata de un fin de semana o festivo.	Cumple	Autorización de auditora médica.
18. Garantizar la atención no solo a los beneficiarios de la regional, sino a aquellos que perteneciendo a otra regional, se identifiquen como beneficiarios del servicio presentando su carne actualizado para evitar situaciones que perjudiquen al paciente principalmente cuando se trate de urgencias médicas ya que se debe garantizar la atención inmediata e integral de los pacientes.	Cumple	Atención a beneficiarios del servicio médico asistencial.
19. Las historias clínicas y soportes de facturas deben ser en copias nítidas que permitan la lectura de los documentos a la hora de auditar los servicios a cancelar.	Cumple	Historias clínicas y Facturación claras y legibles.
20. Abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.	Cumple	

21. Cumplir con los indicadores de calidad del Sistema General de Seguridad social en salud.		Control interno y de calidad
22. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.	Cumple	Ética profesional
23. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.	Cumple	No se han presentado casos hasta el momento
24. Garantizar la preferencia en la atención de los beneficiaros del Servicio Médico Asistencial del Sena Regional Magdalena.	Cumple	Atención prioritaria.
25. Garantizar la realización de procedimientos no contemplados en el Plan Obligatorio de Salud (POS) y aquellos contemplados en la Resolución 001595 del 21 de Mayo de 2010, los cuales serán cancelados en su totalidad por el Sena.	Cumple	Atención adecuada.
26. Atender integralmente al paciente mientras se halle a su cargo.		Adecuada atención.
27. Informar en el término de 12 horas los pacientes que requieren hospitalización y gestionar la orden de servicios por parte de los médicos asesores.	Cumple	Se solicita autorización
28. El contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF), durante la vigencia del contrato, de conformidad con las normas vigentes.	Cumple	Presentación de constancia en cuenta de cobro.
29. Prestar los servicios de salud integrales de hospitalización,		

urgencias y otros servicios médicos para los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Magdalena.	Cumple	Buena atención en urgencias.
30. Contar con pluralidad de especialistas para la atención de los beneficiarios.		Especialistas para cada requerimiento
31. Contar en todo momento con una red de servicios que le permita cubrir a cabalidad la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.	Cumple	Atención 24 horas
32. Elaborar mensualmente las cuentas de cobro; las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas pactadas y deberán estar soportadas por las órdenes emitidas por el SENA.	Cumple	
33. Atender adecuadamente al paciente mientras se halle a su cargo.	Cumple parcialmente	Demora en facturación, auditoría en facturas revisando que los valores no sobrepasen lo autorizado.
34. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.	Cumple	Atención pertinente.
35. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.	Cumple	Atención profesional.
36. Todo tratamiento adelantado por la institución prestadora del Servicio de Salud, debe ser autorizado por el medico asesor y es de obligatoria aceptación para los beneficiarios, siempre y cuando no sean requeridos de manera urgente o de emergencia o que el paciente se encuentre en cuidados intensivos, momento en el cual no se requerirá tal autorización.	Cumple Autorización de atención previa a atención.	No se han presentado casos.

37. Toda remisión inicial a especialista estará supedita a una valoración del paciente por parte del médico asesor. Así mismo, toda remisión a consulta y control requiere de una valoración por parte del médico asesor.	Cumple.	A excepción de atenciones de urgencia donde la atención inmediata es indispensable.
38. Las órdenes de servicios emitidas por el SENA tienen vigencia de Treinta (30) días.	Cumple	Ordenes con vigencia de 30 días.
39. Cumplir con la normatividad ambiental colombiana en el manejo de los residuos hospitalarios de acuerdo al decreto 4741 de 2005 y demás acuerdos y/o normas vigentes que tienen como objetivo el manejo adecuado de los residuos peligrosos (Respel). Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada y Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.	Cumple	Normatividad al día.
40. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica. y todas las exclusiones establecidas en la Resolución 1262 de 2016, expedida por el SENA.	Cumple	Ética profesional.
41. Abstenerse de realizar procedimientos que no estén autorizados en la orden de atención emitida por el Servicio Médico.	Cumple	Atención pertinente.
42. Cumplir con las disposiciones de la Circular No. 10 de 2020 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Medicas, "Por la cual se unifica y se adiciona el listado de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios, se fija	Cumple	Auditoría permanente.

su Precio Máximo de Venta, se actualiza el precio de algunos medicamentos conforme al Índice de Precios al Consumidor - IPe y se dictan otras disposiciones". 43. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.		

1.2. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Etapa precontractual.

REQUISITO	SI	NO	No. Folio	OBSERVACIONES Y/O RESULTADOS
Plan de Gestión de Residuos en Atención en Salud: Los proponentes de servicios médicos que durante el desarrollo de sus actividades generen residuos biosanitarios o cortopunzantes tienen que contar con un Plan de Gestión de Residuos generados en la atención en salud, el cual debe ser aportado con su propuesta. El proponente que no genere dichos residuos deberá de igual forma certificarlo.	X		Documento digital	El proponente entregó el PLAN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES, en el cual se establecen las actividades que permitirán salvaguardar la salud de las personas y la protección del medio ambiente minimizando la cantidad y nivel de riesgo de los residuos peligrosos generados.
4. El proponente deberá entregar el certificado de la empresa recolectora de los residuos peligrosos que se generan en los consultorios	X		Documento digital	La empresa entregó un certificado donde se indica que la recolección de los residuos peligrosos lo reliza la empresa Soluciones Ambientales del Caribe.
1. El proponente deberá certificar el mantenimiento de los equipos mediante un técnico especializado para tal fin.	X		Documento digital	La empresa presenta certificados de calibración de los equipos emitidos por la empresa Metrología Instrumentación y Control MIC SAS, donde se evidencia el mantenimiento de los equipos médicos.
2. El proponente debe certificar que cumple con los lineamientos de bioseguridad para la prestación de los servicios de salud expedidos por el ministerio de salud y protección social para el desarrollo de su actividad.	X		Documento digital	En la subsanación, el proponente entregó un certificado donde indica que cumple con los lineamientos de bioseguridad para la prestación de los servicios de salud expedidos por el ministerio de salud y protección social para el desarrollo de su actividad.
6. El proponente deberá anexar el Formato Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. GCCON-F-065 V.02.	X		Documento digital	La empresa presenta un certificado firmado por el representante legal donde indica que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme lo establece el formato GCCON-F-065 V.02.

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
23/02/2026	**Remisión 7**	**$1.476.225**	**$81.193.597**	**$132.331.403**	**38.03%**

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** Diciembre	**CERTIFICACIÓN Revisora Fiscal Paulina Granados Sánchez TP 30135**

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

6. OBSERVACIONES

El presente informe tiene como finalidad certificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas del Contrato No. CO1.PCCNTR. 7796943 – 2025, celebrado entre el SENA Y COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SALUD COLSALUD, en mi calidad de supervisor, para dar trámite de pago de la factura relacionadas correspondientes a la atención de urgencias a los beneficiarios del servicio médico de la Regional Magdalena hasta el mes de diciembre de 2025, por tanto:

CERTIFICO

1. RECIBO A SATISFACCIÓN

Que de conformidad con el Contrato No. C01.PCCNTR. 7796943 del 2025 con número de certificado de registro presupuestal SIIF 13725 de 2025 suscrito con COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SALUD COLSALUD representada legalmente por BETHSY LUCILA FERNANDEZ DE PIZARRO identificada con cédula de ciudadanía No. 33.129.273, cuyo objeto es "Contratar la prestación de servicios integrales de salud de mediana y alta complejidad hospitalaria que incluya todas las actividades, procedimientos, intervenciones, medicamentos y dispositivos médicos a los beneficiarios del servicio médico que sean remitidos por el médico de la entidad.", presentó la factura relacionada por un valor de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($1.476.225), correspondiente a la atención prestada hasta el mes de diciembre de 2025, recibiendo a satisfacción los servicios objeto del contrato. Igualmente, el mencionado contratista ha cumplido con los pagos de los aportes en salud, pensión y aportes parafiscales.

Las facturas a cancelar son las siguientes:

FACTURA	FECHA	VALOR
FEC 340689	4/09/2025	$ 270.484
FEC 340692	4/09/2025	$ 108.560
FEC 340700	4/09/2025	$ 101.192
FEC 340707	4/09/2025	$ 192.336
FEC 350838	5/09/2025	$ 217.224
TOTAL $		**$1.476.225**

1. INFORME DE CUMPLIMIENTO

- Que el contrato se ejecutó de acuerdo con lo pactado.
- Que dando cumplimiento a la cláusula de pago, es procedente el pago atendiendo la oferta presentada por el CONTRATISTA.
- Que el beneficiario del pago es COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SALUD COLSALUD S.A.
- Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y certificado o planilla de pago de aportes a la salud, pensión, expedido por SOI correspondiente al mes de diciembre del año 2025. (Decreto Ley 2106 de 2019 – "*Decreto Ley Antitrámites"*)
- Certifico que se ha cumplido con las funciones de verificación, vigilancia y control frente al concepto de pago solicitado y que es procedente la solicitud de pago respectiva.

Para constancia se firma el 26 de febrero de 2025.

JUAN PABLO CASTILLO SÁNCHEZ Supervisor del contrato	

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios